ACTA DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 – ID N° 307878
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS"

En la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día treinta del mes de marzo del año dos mil diez y seis, en la Oficina de la Asesoría Contable y Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la **Contratación Directa Nº 02/2016**, llamada por la Gobernación de Guairá para la Adquisición de Pasajes Aéreos, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros de la misma, Abg. L. RENE DUARTE, ABG. CARLOS LOPEZ BENTOS y el Abg. ALFREDO SAMUEL CELANO GUGGIARI.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de que:

Del acto de apertura de sobres ofertas realizado el 22 de marzo de 2016, participaron las siguientes firmas, **PREMIER VIAJES S.R.L., INTER EXPRESS y SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO**, según consta en el acta de apertura.

a) Que, analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos establecidos en los Criterios de Evaluación del P.B.C., se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	**PREMIER VIAJES S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**INTER EXPRESS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Qué, todas las empresas oferentes presentaron las documentaciones sustanciales exigidas por lo tanto por lo tanto se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Qué, el porcentaje de recargo presentado por los oferentes es el siguiente:

OFERENTE	PORCENTAJE DE RECARGO
PREMIER VIAJES S.R.L.	**0 %**
SERVI TRAVEL VIAJES Y TURISMO	**5,5 %**
INTER EXPRESS	**6 %**

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la oferta presentada por: PREMIER VIAJES S.R.L., para el análisis de los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS SOLICITADOS	PREMIER VIAJES S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE
Currículo de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (instituciones públicas y/o empresas privadas)	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por instituciones públicas y/o empresas privadas	CUMPLE

A continuación, análisis de la capacidad financiera de cada oferente arrojando el siguiente resultado:

Capacidad Financiera (Promedio 2012, 2013, 2014)	PREMIER VIAJES S.R.L.
Ratio de Liquidez *activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años*	55,38
Endeudamiento *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años*	0,6
Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* *En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo*	63,49214

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que los Representantes Legales del oferente, así como también los miembros de la sociedad, No*** **Registran vinculación como funcionarios en ninguna Entidad Pública.**

Considerando que los oferentes no registran como funcionarios públicos, por tanto, los mismos no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se aceptan las ofertas.

Por todo lo expuesto y analizados los Cuadros Comparativos de Precios y Especificaciones Técnicas y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación y qué, en el PBC se estableció el sistema de adjudicación **Por El Total**, este **Comité de Evaluación** considera apropiado recomendar la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2016 – ID N° 307878 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS"**, a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, en la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones)** y hasta la suma máxima de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones).-**

Salvo mejor parecer del Señor Gobernador. Es Dictamen del Comité.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ABG. L. RENE DUARTE
Miembro Comité Evaluador

GOBERNACION DEL GUAIRA · Comité Evaluador de Contrataciones · CULTURA DE TRADICIONES

ABG. CARLOS LOPEZ BENTOS
Miembro Comité Evaluador

ABG. ALFREDO CELANO GUGGIARI
Miembro Comité Evaluador